

Comunicado 02_2017

Fecha: 10/01/2017

Asunto: **Momento de exigibilidad Certificado OPTI**

Se comunica a nuestros usuarios Despachantes de Aduana que por definición conjunta del Ministerio de Salud Pública y la Dirección Nacional de Aduanas, el Certificado para la importación de artículos de óptica y oftálmica del Sector Óptico (OPTI) será exigido en el Momento 2 de la Declaración Aduanera, es decir al momento de la solicitud de canal de revisión.

Ventanilla Única de Comercio Exterior